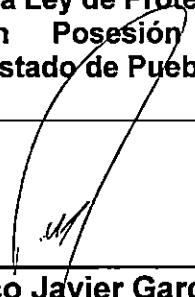
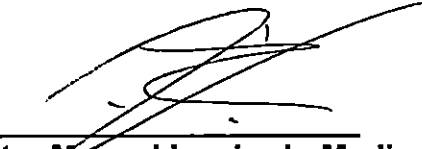


Colofón Versión Pública.

<ul style="list-style-type: none">• I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.	<ul style="list-style-type: none">• Ponencia Uno
<ul style="list-style-type: none">• II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	<ul style="list-style-type: none">• RR-1218/2022
<ul style="list-style-type: none">• III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.	<ul style="list-style-type: none">• 1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1
<ul style="list-style-type: none">• IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
<ul style="list-style-type: none">• V. a. Firma del titular del área.• b. Firma autógrafa de quien clasifica.	 a. Francisco Javier García Blanco  b. Víctor Manuel Izquierdo Medina
<ul style="list-style-type: none">• VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la sesión número 6, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés..

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-1218/2022.**
Solicitud: **210434122000031.**

Sentido de la resolución: **Sobreseimiento**

Visto el estado procesal del expediente **RR-1218/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por [REDACTED], en lo sucesivo, el recurrente, en contra de **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA**, en lo sucesivo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El trece de abril de dos mil veintidós, el hoy recurrente realizó una solicitud de acceso a la información pública, a través de medio electrónico, a la que se le asignó el número de folio **210434122000031**, mediante la cual requirió:

- “...1.- Solicito copia digital de los Estados Financieros del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021*
- 2. Solicito copia digital del acta de cabildo donde fueron aprobados los Estados Financieros del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.*
- 3. Solicito copia digital del comportamiento del rubro de Ingresos del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.*
- 4.- Solicito copia digital del comportamiento del rubro de Egresos del Ayuntamiento, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021...”*

II. El diez de mayo de este año, el ahora recurrente, manifestó haber obtenido respuesta, en los siguientes términos:

“...Que, en alcance a su solicitud de información, recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 210434122000031 dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, con fundamento en los artículos 2, fracción V, 16, 150 y 156 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se adjunta oficio TSM/227/2022, de la Tesorería Municipal, DCAMIM/020/2022, de la Dirección de Egresos, CONT/IZ/005/07/2022, de la Contadora General,

CONT/IZ/008/05/2022, de la Dirección de Ingresos, SA-IZ-2021-2024/0301/2022, de la Secretaría del Ayuntamiento y la siguiente liga: <https://www.izucar.gob.mx/drive/index.php/s/6dqc2PDkpFj2WXv>, por medio de la cual se da respuesta a su solicitud...".

III. Con fecha dieciséis de mayo del presente año, el entonces solicitante interpuso recurso de revisión por medio electrónico, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo, el Instituto.

En la fecha antes indicada, el Comisionado Presidente, tuvo por recibido el recurso de revisión número al rubro indicado.

IV. Mediante proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se admitió el medio de impugnación planteado y se ordenó notificar a las partes para los efectos legales procedentes.

V. Por acuerdo de fecha dos de junio del año en curso, se hizo constar que sujeto obligado rindió su informe justificado, y toda vez que expresó haber realizado al reclamante una ampliación de su respuesta inicial, se ordenó dar vista a este último para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendría por perdido su derecho para expresar algo en contrario.

VI. En auto de trece de junio de este año, se tuvieron por perdidos los derechos del recurrente para manifestarse respecto al informe justificado, pruebas y alcance de contestación que le proporcionó el sujeto obligado, por lo que, se

continuó con el procedimiento, en el sentido, que se admitieron pruebas de las partes, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza.

De igual forma, se puntualizó la negativa del agraviado para que se publicaran sus datos personales, en virtud de que no expresó nada al respecto y finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución.

VII. El cuatro de octubre de dos mil veintidós, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente manifestó como motivos de inconformidad la entrega de información incompleta, distinta a lo solicitado o en un formato inaccesible para el solicitante.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso por medio electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que los recursos fueron presentados dentro del término legal.

No obstante lo anterior, por ser su estudio preferente se analizan las causales de sobreseimiento, en el caso particular y toda vez que el sujeto obligado durante la secuela procesal manifestó haber modificado el acto reclamado, se estudia el supuesto previsto en la fracción III, del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el cual refiere:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Artículo 183. "El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:...
III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia..."

Así las cosas, en el presente caso tenemos que el recurrente solicitó se proporcionara lo siguiente:

- ...1.- Solicito copia digital de los Estados Financieros del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021*
- 2. Solicito copia digital del acta de cabildo donde fueron aprobados los Estados Financieros del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.*
- 3. Solicito copia digital del comportamiento del rubro de Ingresos del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.*

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-1218/2022.**
Solicitud: **210434122000031.**

4.- Solicito copia digital del comportamiento del rubro de Egresos del Ayuntamiento, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021...".

Solicitud que el sujeto obligado atendió en los términos precisados en el antecedente dos del presente documento.

Inconforme con la respuesta brindada, el solicitante presentó el recurso de revisión que nos ocupa, combatiendo únicamente lo relativo a los puntos 1, 3 y 4, de los que conforman su solicitud, por tanto lo relativo al punto 2, se tiene como acto consentido.

Así las cosas en el presente medio de impugnación tenemos que, el recurrente reclamó que la información entregada por el sujeto obligado era incompleta, en virtud de que no se le otorgó lo peticionado en los puntos 1, 3 y 4, antes decretos.

Por su parte, el sujeto obligado, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, en su informe justificado en relación al acto reclamado manifestó, lo siguiente:

"...Informe justificado

NIEGOE L ACTOR ECLAMADAO, por las siguientes razones y con fundamento en el artículo 175 fracción II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Esta Unidad Administrativa de Acceso a la información, remitió al recurrente respuesta complementaria.

(...)

En este sentido como acto de congruencia hacia nuestra política de dar cumplimiento a lo solicitado, hacemos la entrega de la información solicitada vía correo electrónico y por el presente medio de impugnación al recurrente.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-1218/2022.**
Solicitud: **210434122000031.**

A fin de acreditar su dicho la autoridad responsable ofreció con pruebas, entre otras, acuse de envío de información complementaria al recurrente y el oficio UT/076/2022, de respuesta complementaria y su anexos:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	
Acuse de recibo de Envío información.	
Número de transacción electrónica:	5
Recurrente:	Paulo Yolatl
Número de expediente del medio de impugnación:	RR-1218/2022
El Organismo Garante entregó la información el día 6 de Junio de 2022 a las 15:29 hrs.	

"IZÚCAR DE MATAMOROS, CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO"
DEPENDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS
NÚMERO DE OFICIO: UT/076/2022
ASUNTO: RESPUESTA CON INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LOS
ESTADOS FINANCIEROS, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021.

Estimado recurrente
PRESENTE

Que, en alcance al **Recurso de Revisión, Expediente RR-1218/2022**, recibido en la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigido a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, con fundamento en los artículos 16, 175 fracción II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se remite oficios: TSM/238/2022 de la Tesorería Municipal, CONT/IZ/013/05/2022 de la Contadora General, CONT/IZ/014/5/2022 de la Dirección de Ingresos, DCAMIM/0023/2022 de la Dirección de Egresos, por este medio se hace entrega de los Estados Financieros de octubre, noviembre y diciembre de 2021, y a través del correo electrónico: pauloyolatl@yahoo.com.mx, dando cumplimiento a las preguntas 1, 3 y 4.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
 Expediente: **RR-1218/2022.**
 Solicitud: **210434122000031.**

Oficio de respuesta complementaria de cuyos anexos, en la parte conducente se advierte la autoridad responsable atiende lo requerido, otorgando lo siguiente:

Indetec

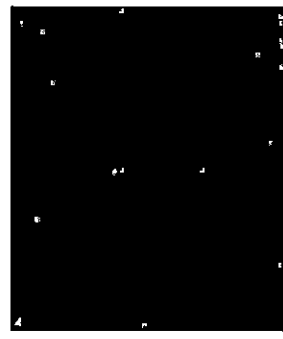
MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS
Estado de Puebla
Estado de Actividades
Del 01/oct/2021 al 31/oct/2021
(CPas en Pesos)

LEY ORDMICA
Act. 01/01/2016/2016

Fecha: 17/Nov/2021
Hora de Impresión: 03:35 p. m.

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,218,166.16	\$1,711,686.24
IMPUESTOS	\$438,488.30	\$438,242.88
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$130,301.51	\$619,493.39
PRODUCTOS	\$442,200.80	\$431,843.05
APROVECHAMIENTOS	\$146,204.85	\$301,778.82
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$22,402,964.81	\$18,231,968.89
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$22,402,964.81	\$18,231,968.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$22,798.83	\$31,773.85
INGRESOS FINANCIEROS	\$23,799.62	\$31,773.85
IMPUESTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DESTRUCCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBsolescENCIA	\$0.00	\$0.00
DESTRUCCIÓN DEL EXCESO DE PREVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$33,644,328.79	\$37,013,241.83
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$18,206,216.84	\$18,431,481.88
SERVICIOS PERSONALES	\$11,840,532.91	\$4,021,387.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$753,298.93	\$2,261,478.04
SERVICIOS GENERALES	\$2,468,179.24	\$2,299,897.53
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$436,206.80	\$69,448.88
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$443,730.00	\$428,000.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$148,430.00	\$184,483.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FEDERACIONES, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00

27



Indetec

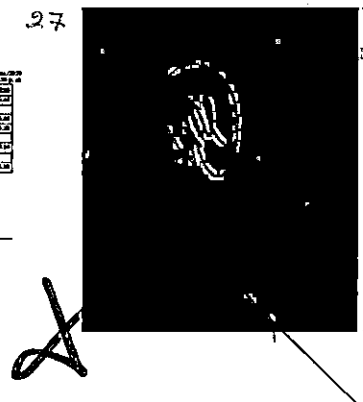
MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS
Estado de Puebla
Estado de Actividades
Del 01/oct/2021 al 31/oct/2021
(CPas en Pesos)

LEY ORDMICA
Act. 01/01/2016/2016

Fecha: 17/Nov/2021
Hora de Impresión: 03:35 p. m.

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,218,166.16	\$1,711,686.24
IMPUESTOS	\$438,488.30	\$438,242.88
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$130,301.51	\$619,493.39
PRODUCTOS	\$442,200.80	\$431,843.05
APROVECHAMIENTOS	\$146,204.85	\$301,778.82
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$22,402,964.81	\$18,231,968.89
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$22,402,964.81	\$18,231,968.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$22,798.83	\$31,773.85
INGRESOS FINANCIEROS	\$23,799.62	\$31,773.85
IMPUESTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DESTRUCCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBsolescENCIA	\$0.00	\$0.00
DESTRUCCIÓN DEL EXCESO DE PREVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$33,644,328.79	\$37,013,241.83
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$18,206,216.84	\$18,431,481.88
SERVICIOS PERSONALES	\$11,840,532.91	\$4,021,387.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$753,298.93	\$2,261,478.04
SERVICIOS GENERALES	\$2,468,179.24	\$2,299,897.53
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$436,206.80	\$69,448.88
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$443,730.00	\$428,000.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$148,430.00	\$184,483.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FEDERACIONES, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00

27



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
 Expediente: **RR-1218/2022.**
 Solicitud: **210434122000031.**



MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS
 Estado de Puebla
 Estado de Actividades
 Del 01/nov./2021 al 30/nov./2021
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	61,636,196.10	62,666,481.48
IMPUESTOS	6702,058.23	6775,942.96
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	673,038.49	631,248.40
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	6261,201.51	6218,306.17
ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES (ISABI)	937,815.24	6273,428.42
RASTRO MUNICIPAL	60.00	6151,640.00
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	60.00	60.00
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	60.00	60.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	60.00	60.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	60.00	60.00
OTROS IMPUESTOS	60.00	60.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	60.00	60.00
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	60.00	60.00
CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	60.00	60.00
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	60.00	60.00
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	60.00	60.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	60.00	60.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	60.00	60.00
DERECHOS	635,743.37	6360,627.78
PRODUCTOS	6463,787.01	6432,275.64
APROVECHAMIENTOS	6134,606.72	6327,685.68
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	60.00	60.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	613,015,187.81	626,746,676.08
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	613,015,187.81	626,746,676.08
PARTICIPACIONES	63,127,614.69	66,783,474.94
APORTACIONES	61,847,573.23	61,999,198.34
CONVENIOS	60.00	60,947,642.78
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	60.00	60.00



Handwritten initials: JA



MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS
 Estado de Puebla
 Estado de Actividades
 Del 01/dic./2021 al 31/dic./2021
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	61,703,840.10	64,666,521.64
IMPUESTOS	62,243,333.24	62,694,613.67
DERECHOS	6713,204.96	6236,002.61
PRODUCTOS	6329,042.80	6432,307.08
APROVECHAMIENTOS	6218,359.10	6393,660.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	622,557,798.37	618,616,360.43
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	622,557,798.37	618,616,360.43
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	6106,823.68	654,849.54
INGRESOS FINANCIEROS	6106,823.68	654,849.54
Total de Ingresos y Otros Beneficios	626,318,668.98	622,626,793.61
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	614,918,713.24	620,610,334.54
SERVICIOS PERSONALES	63,094,873.99	614,404,110.32
MATERIALES Y SUMINISTROS	64,271,687.64	62,247,368.64
SERVICIOS GENERALES	62,713,146.31	63,678,753.09
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	61,608,322.73	6688,664.60
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6402,500.00	6411,000.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	6459,397.00	60.00
AYUDAS SOCIALES	6748,465.73	6177,504.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	60.00	6224,618.88
CONVENIOS	60.00	6221,613.64
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	6666,696.68	6411,489.68

Handwritten initials: JA

INGRESOS

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
 Expediente: **RR-1218/2022.**
 Solicitud: **210434122000031.**

MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS
 Estado de Puebla
 Estado Analítico de Ingresos
 Del 01/enero/2021 Al 31/oct/2021

Fecha: 07/ene/2022
 Hora de Impresión: 09:02 p.m.

Rubro de Ingresos	Ingresos					
	Exigible (I)	Aplicaciones y Subvenciones (II)	Transferencias (III)	Derivados (IV)	Participaciones (V)	Diferencia (VI)
IMPUESTOS	512,246,262.56	\$4,484,276.75	\$17,722,472.31	\$12,248,063.72	\$12,248,063.72	-460,198.84
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
DECRETOS	86,528,916.38	\$3,122,421.80	\$8,728,241.48	\$7,254,137.43	\$7,254,137.43	-1,112,252.78
PRODUCTOS	86,587,028.38	\$3,126,842.22	\$2,132,877.58	\$4,874,274.56	\$4,874,274.56	-1,105,968.14
APROVECHAMIENTOS	32,384,140.22	\$781,887.07	\$2,138,538.25	\$2,194,142.14	\$2,194,142.14	-149,968.18
INGRESOS POR RENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, COMERCIO, INCENTIVOS DE PAZ	\$245,608,629.22	\$124,760,231.88	\$270,388,287.21	\$178,291,286.83	\$178,291,286.83	-67,218,172.48
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓN	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
Total	828,824,777.24	8124,231,843.32	3418,847,214.26	824,246,246.19	824,246,246.19	-48,484,238.89
Ingresos Ejecutivos						

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingresos					
	Exigible (I)	Aplicaciones y Subvenciones (II)	Transferencias (III)	Derivados (IV)	Participaciones (V)	Diferencia (VI)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
IMPUESTOS	512,246,262.56	\$4,484,276.75	\$17,722,472.31	\$12,248,063.72	\$12,248,063.72	-460,198.84
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
DECRETOS	86,528,916.38	\$3,122,421.80	\$8,728,241.48	\$7,254,137.43	\$7,254,137.43	-1,112,252.78
PRODUCTOS	86,587,028.38	\$3,126,842.22	\$2,132,877.58	\$4,874,274.56	\$4,874,274.56	-1,105,968.14
APROVECHAMIENTOS	32,384,140.22	\$781,887.07	\$2,138,538.25	\$2,194,142.14	\$2,194,142.14	-149,968.18
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, COMERCIO, INCENTIVOS DE PAZ	\$245,608,629.22	\$124,760,231.88	\$270,388,287.21	\$178,291,286.83	\$178,291,286.83	-67,218,172.48
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓN	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organismos Autónomos y del Sector Parlamentario o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
PRODUCTOS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
INGRESOS POR RENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS	80.00	\$434,791.79	\$434,791.79	\$224,023.37	\$224,023.37	-224,023.37
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓN	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento						
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
Total	828,824,777.24	8124,231,843.32	3418,847,214.26	824,246,246.19	824,246,246.19	-48,484,238.89
Ingresos Ejecutivos						

MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS
 Estado de Puebla
 Estado Analítico de Ingresos
 Del 01/enero/2021 Al 30/nov/2021

Fecha: 03/nov/2022
 Hora de Impresión: 09:27 p.m.

Rubro de Ingresos	Ingresos					
	Exigible (I)	Aplicaciones y Subvenciones (II)	Transferencias (III)	Derivados (IV)	Participaciones (V)	Diferencia (VI)
IMPUESTOS	512,246,262.56	\$4,484,276.75	\$17,722,472.31	\$12,248,063.72	\$12,248,063.72	-460,198.84
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
DECRETOS	86,528,916.38	\$3,122,421.80	\$8,728,241.48	\$7,254,137.43	\$7,254,137.43	-1,112,252.78
PRODUCTOS	86,587,028.38	\$3,126,842.22	\$2,132,877.58	\$4,874,274.56	\$4,874,274.56	-1,105,968.14
APROVECHAMIENTOS	32,384,140.22	\$781,887.07	\$2,138,538.25	\$2,194,142.14	\$2,194,142.14	-149,968.18
INGRESOS POR RENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, COMERCIO, INCENTIVOS DE PAZ	\$245,608,629.22	\$124,760,231.88	\$270,388,287.21	\$178,291,286.83	\$178,291,286.83	-67,218,172.48
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓN	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
Total	828,824,777.24	8124,231,843.32	3418,847,214.26	824,246,246.19	824,246,246.19	-48,484,238.89
Ingresos Ejecutivos						

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingresos					
	Exigible (I)	Aplicaciones y Subvenciones (II)	Transferencias (III)	Derivados (IV)	Participaciones (V)	Diferencia (VI)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
IMPUESTOS	512,246,262.56	\$4,484,276.75	\$17,722,472.31	\$12,248,063.72	\$12,248,063.72	-460,198.84
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
DECRETOS	86,528,916.38	\$3,122,421.80	\$8,728,241.48	\$7,254,137.43	\$7,254,137.43	-1,112,252.78
PRODUCTOS	86,587,028.38	\$3,126,842.22	\$2,132,877.58	\$4,874,274.56	\$4,874,274.56	-1,105,968.14
APROVECHAMIENTOS	32,384,140.22	\$781,887.07	\$2,138,538.25	\$2,194,142.14	\$2,194,142.14	-149,968.18
INGRESOS POR RENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS	80.00	\$434,791.79	\$434,791.79	\$224,023.37	\$224,023.37	-224,023.37
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓN	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento						
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
Total	828,824,777.24	8124,231,843.32	3418,847,214.26	824,246,246.19	824,246,246.19	-48,484,238.89
Ingresos Ejecutivos						

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoras, Puebla**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
 Expediente: **RR-1218/2022.**
 Solicitud: **210434122000031.**

MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS
Estado de Puebla
Estado Analítico de Ingresos
Del 01/01/2021 Al 31/08/2021

Fecha y Firma: 08/28/2022
Nombre de Imprimación: 08/28/2022

Rubro de Ingresos	Ingresos					
	Exigible (1)	Amortización / Reducción (2)	Reservado (3)	Devengado (4)	Pagado (5)	Diferencia (6) = (1)-(6)
IMPUESTOS	6,124,254.36	57,946,276.23	107,424,322.79	63,743,633.10	57,743,633.10	-11,200,643.32
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
OTROS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
PRODUCTOS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
APORTACIONES	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
INGRESOS POR RENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONTRIBUCIONES, INCENTIVOS DE SERVICIOS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES Y PAGOS DE DEUDA	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
TOTAL	6,204,234.36	58,026,256.23	107,504,302.79	63,823,613.10	57,823,613.10	-11,180,689.32

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingresos					
	Exigible (1)	Amortización / Reducción (2)	Reservado (3)	Devengado (4)	Pagado (5)	Diferencia (6) = (1)-(6)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	6,124,254.36	57,946,276.23	107,424,322.79	63,743,633.10	57,743,633.10	-11,200,643.32
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
OTROS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
PRODUCTOS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
APORTACIONES	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONTRIBUCIONES, INCENTIVOS DE SERVICIOS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organismos Autónomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productoras del Estado	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
PRODUCTOS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
INGRESOS POR RENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
TRANSPARENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	0.00
TOTAL	6,204,234.36	58,026,256.23	107,504,302.79	63,823,613.10	57,823,613.10	-11,180,689.32

EGRESOS

MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS
Estado de Puebla
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Costeo y Concepto)
Del 01/01/2021 Al 31/08/2021

Fecha y Firma: 08/28/2022
Nombre de Imprimación: 08/28/2022

Concepto	Egresos					
	Aprobado (1)	Amortización / Reducción (2)	Modificado (3)	Devengado (4)	Pagado (5)	Diferencia (6) = (1)-(6)
SERVICIOS PERSONALES	642,861,111.27	17,841,111.27	660,702,222.54	642,861,111.27	642,861,111.27	17,841,111.27
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	670,438,328.79	2,048,228.08	672,486,556.87	670,438,328.79	670,438,328.79	2,048,228.08
REMUNERACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL	818,183.00	4,881,183.00	5,699,366.00	818,183.00	818,183.00	4,881,183.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	111,288,883.67	3,245,178.99	114,534,062.66	111,288,883.67	111,288,883.67	3,245,178.99
SEGURIDAD SOCIAL	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
OTROS PAGO DE BIENES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
PAGO DE ESTÍMULOS A EMPLEADOS PÚBLICOS	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	124,453,284.02	15,948,111.27	140,401,395.29	124,453,284.02	124,453,284.02	15,948,111.27
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIO DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICINALES	24,453,284.02	1,274,111.27	25,727,395.29	24,453,284.02	24,453,284.02	1,274,111.27
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
MATERIALES PARA Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	61,328,883.67	8,140,228.02	69,469,111.69	61,328,883.67	61,328,883.67	8,140,228.02
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACTIVOS	80,000,000.00	8,140,228.02	88,140,228.02	80,000,000.00	80,000,000.00	8,140,228.02
VEHÍCULOS, BIENES, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,244,284.02	80.00	1,324,284.02	1,244,284.02	1,244,284.02	80.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,244,284.02	80.00	1,324,284.02	1,244,284.02	1,244,284.02	80.00
MEJORAS	1,244,284.02	80.00	1,324,284.02	1,244,284.02	1,244,284.02	80.00
SERVICIOS GENERALES	1,244,284.02	80.00	1,324,284.02	1,244,284.02	1,244,284.02	80.00
SERVICIOS BÁSICOS	1,244,284.02	80.00	1,324,284.02	1,244,284.02	1,244,284.02	80.00
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
SERVICIOS PRIMEROS AUXILIOS Y COMERCIALES	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, SOCIAL Y PUBLICIDAD	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIÁTICOS	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
SERVICIOS GERALES	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	80.00	80.00	160.00	80.00	80.00	80.00

Resultan aplicables al particular lo dispuesto por los diversos 3, 7, fracciones XI y XIX, 145 fracciones I y II, 152 y 156 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Artículo 3. "Los Sujetos Obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:...

XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;...

XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;..."

Artículo 145. "Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:

- I. Máxima publicidad;**
- II. Simplicidad y rapidez..."**

Artículo 152. "El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante..."

Artículo 156.- "Las formas en que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:

- I.- Haciéndole saber al solicitante que la información no es competencia del sujeto obligado, no existe o es información reservada o confidencial;**
- II.- Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada;**
- III.- Entregando o enviando, en su caso, la información, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante, siempre que se cubran los costos de reproducción;**
- IV.- Entregando la información por el medio electrónico disponible para ello, o**
- V.- Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa."**

Es de recapitular que, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del recurrente, la hizo consistir en la entrega de información incompleta, indicando que no se le proporcionó lo relativo a copia digital de los Estados Financieros; del comportamiento del rubro de Ingresos y del comportamiento del rubro de Egresos.

correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021; a lo que el sujeto obligado al momento de rendir su informe con justificación, entre otras cosas informó, a quien esto resuelve que, con fecha 6 de junio de dos mil veintidós y al tiempo que remitió el informe justificado requerido por este órgano garante, procedió a proporcionar una respuesta complementaria, misma que hizo llegar de manera electrónica, a través de la cual procedió a proporcionar lo requerido por el solicitante, tal como quedó acreditado con el acuse de envió de información complementaria al recurrente.

De igual forma, y tal como se observa de los anexos del oficio UT/076/2022, de repuesta complementaria y su anexos que ha quedado ilustrados en párrafos que anteceden, el sujeto obligado complemento la respuesta inicial y procedió a remitir la información de interés del solicitante, misma que consistió en copia digital de los Estados Financieros; del comportamiento del rubro de Ingresos y del comportamiento del rubro de Egresos, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021;

Vale la pena señalar que, esta Autoridad con fecha dieciséis de junio del año en curso, procedió a darle vista al hoy quejoso a fin de que manifestara lo que a su derecho en interés conviniera, derivado de la respuesta complementaria ya mencionada, sin que al término de tres días realizara manifestaciones referentes a la tan multicitada ampliación.

En ese tenor, es preciso señalar que la actuación del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como aquel que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello, en uso de sus

atribuciones, y derivado de ello, es de advertirse que atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

Resulta aplicable para tal efecto la Tesis marcada con el número de registro 338803, de la Quinta Época, sustentada por la Tercera Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo CXXXII, página 353, bajo el siguiente rubro y texto:

“BUENA FE, PRINCIPIO DE. Siendo la buena fe inspiradora de nuestro derecho, debe serlo por tanto, del comportamiento de las partes en todas sus relaciones jurídicas y en todos los actos del proceso en que intervengan.”

Ante tal escenario, es que se llega a la conclusión de que el sujeto obligado ha complementado la respuesta la solicitud de acceso a la información del ahora recurrente, asimismo, que la contestación guarda relación con lo que se pidió, pues del análisis en conjunto de las actuaciones del expediente, se puede asegurar que se ha atendido de manera completa la solicitud materia del presente recurso de revisión, por así advertirse de las capturas de pantalla antes ilustradas, así como del propio acuse de la entrega de la información que genera el propio sistema y que forman parte del material probatorio que remitió el sujeto obligado; ello, durante la sustanciación del asunto que nos ocupa.

Por lo que, en suma, es que estamos frente a una modificación del acto por la autoridad señalada como la responsable de violentar el derecho al acceso a la información, tal y como ha quedado debidamente establecido.

En tal sentido, es evidente que al haber obtenido el recurrente completa a su solicitud, su pretensión quedó colmada, con lo cual el acto de autoridad impugnado ha dejado de existir, en consecuencia deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción

III, del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dicta:

"El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos: (...) III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia..."

Es por ello que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, al haberse modificado el acto reclamado, al grado de quedar sin materia, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se **SOBRESEE** el presente recurso, al haberse modificado el acto reclamado, al grado de quedar sin materia, en términos del considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tal efecto y al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Puebla **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO, RITA ELENA BALDERAS HUESCA y HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**, siendo ponente el primero de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla Zaragoza, el día cinco de octubre de dos mil veintidós, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO PRESIDENTE

RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA

HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES
COMISIONADA

HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-1218/2022**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota el cinco de octubre de dos mil veintidós.

FJGB/jpn